



DECRETO N° 1.778.- /

LAJA, Junio 01 de 2012.

VISTOS:

- 1.- Contrato de prestación de servicios de fecha 31/05/2012, de Hernán Rocha Vallejos, por ampliación de recorrido desde sector Las Ciénagas y San Rafael para el Liceo A-66 TP.
- 2.- Carta solicitud de 20 de mayo de 2012, de Liceo TP sobre necesidad de ampliar recorrido para traslado de estudiantes desde y hacia sector Las Ciénagas y San Rafael.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 184 de fecha 19 de enero de 2011, que aprueba Contrato de prestación de servicios y que acepta boleta de garantía N° 0028061.
- 4.- Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro prestación de servicios.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

- La obligación de dar cumplimiento a la normativa vigente en cuanto a contratos de prestación de servicios.
- La necesidad de dar mayor cobertura a los traslados realizados por Don Hernán Rocha Vallejos a los estudiantes del Liceo A-66 Técnico Profesional.

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBESE** modificación de contrato de prestación de servicios de transporte del Sr. Hernán Rocha Vallejos de fecha 31 de mayo de 2012, para ampliar cobertura de traslado de estudiantes, de acuerdo a los siguientes recorridos y aumento al valor diario:

Traslado	Recorrido aumenta	Aumenta Valor en:
LICEO T.P.	Desde Puente Perales generando nuevo paradero desde Fundo San Rafael, ida y regreso.	\$ 16.000.-
LICEO T.P.	Desde La Colonia generando nuevo paradero desde las Ciénagas, ida y regreso.	\$ 16.000.-

- 2.- **ACÉPTESE** boleta de garantía N° 5369831 a nombre de la Municipalidad de Laja, por un monto de \$248.000.- (doscientos cuarenta y ocho mil pesos) con vencimiento el 15/02/2013, del Banco Estado, para garantizar fiel cumplimiento de Contrato de transporte escolar.

- 3.- **ORDÉNESE** la emisión de orden de compra mensualmente, habiéndose recibido antes del Director de cada establecimiento, un informe con los días de recorrido efectivamente trabajados por el transportista.

- 4.- **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente adquisición al subtítulo 22 "bienes y servicios de consumo" ítem 09 "arriendos", del presupuesto general vigente del departamento de educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

VFT/KSM/MMM/PLM/GCF/rsm *01/06/2012.

DISTRIBUCION: /

La indicada
Control Interno
D.A.E.M (2)
Archivo SSMM/



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE